

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PERSONAL EVENTUAL “ENCARGADO DE COORDINACIÓN TÉCNICA”

1. ANTECEDENTES

Que el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley N° 928, de 27 de abril de 2017, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica de Yacimientos de Litio Bolivianos YLB, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías, en sustitución de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos.

Que el Decreto Supremo N° 3227, de 28 de junio de 2017, tiene por objeto reglamentar los aspectos relativos al funcionamiento de la Empresa Pública Nacional Estratégica de YLB, en su etapa de implementación, en la forma y alcances establecidos por Ley N° 928 y demás normativa vigente.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, de 25 de julio 2018, establece que YLB es una Empresa Pública Nacional Estratégica de carácter Corporativo, con personería jurídica propia, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, comercial, legal y técnica, con patrimonio propio que pertenece en un cien por ciento (100%) al nivel central del Estado, bajo tuición del Ministerio de Energías actual Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3227, modificado por el Parágrafo III del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3627, dispone que el Presidente Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de YLB, quien desempeña sus funciones en forma exclusiva y a tiempo completo, y tiene como atribuciones establecer y conducir la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos y normativa interna para el logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la empresa.

Que la Dirección de Operaciones a objeto de fiscalizar la obra de Construcción Montaje y Puesta en marcha de la Planta Industrial de Carbonato de litio requiere al Fiscal de Obras.

2. DENOMINACIÓN DEL CARGO

El personal a contratar, tendrá la denominación de **ENCARGADO DE COORDINACION TECNICA**.

3. OBJETIVO DEL CARGO

Fiscalizar la construcción de la planta Industrial de Carbonato de Litio y coordinar la puesta en marcha

4. DEPENDENCIA

El **ENCARGADO DE COORDINACION TECNICA** depende del Director de Operaciones.

5. FUNCIONES

Las principales funciones del **ENCARGADO DE COORDINACION TECNICA** son:

- a) Fiscalizar y coordinar el trabajo con la contratista y supervisión de la construcción, montaje y puesta en marcha de la planta industrial de carbonato de litio.
- b) Elaborar informes técnicos, notas y toda comunicación correspondiente al proyecto Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de la Planta Industrial de Carbonato de Litio.

- c) Hacer seguimientos de a los pagos correspondientes a contratista y supervisión de la Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de la Planta Industrial de Carbonato de Litio.
- d) Realizar estudios, diseños y cronograma de ejecución de proyectos de la Dirección de Operaciones.
- e) Coordinar la puesta en marcha de la planta industrial de carbonato de litio y todas las tareas que involucre
- f) Coordinar y fiscalizar proyectos de la Dirección de Operaciones.
- g) Generar base de datos en formato digital con la información generada de tareas y proyectos.
- h) Elaborar y presentar informes técnicos periódicos y a requerimiento de instancias superiores.
- i) Realizar otras funciones inherentes al área de su competencia y asignadas por su inmediato superior.

6. PERFIL DEL CARGO/REQUISITOS

- Formación mínima requerida: Profesional a nivel licenciatura con Título en Provisión Nacional, Técnico Superior y/o Egresado Universitario a nivel Licenciatura en, Ingeniería electrónica, eléctrica o ramas afines.
- Experiencia General: 2 Años
- Experiencia en cargos similares o relacionados de 2 años
- Libreta de Servicio Militar (varones).

OTROS CONOCIMIENTOS

- Ley 1178 Administración y control gubernamental
- D.S. 181 Norma Básica de Bienes y Servicios

7. HABER MENSUAL

El contratado percibirá un haber mensual de Bs 8.601.- (Ocho mil seiscientos uno con 00/100 bolivianos) con cargo a la Partida 121 Personal Eventual.

8. PLAZO

El plazo fijado para la presente contratación es del 03 de junio al 31 de diciembre del 2022.

1. LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO

El contratado, prestará servicios en Oficinas de la empresa YLB ubicadas en la Av. Mariscal Santa Cruz esquina Yanacocha, Edificio Hansa Piso 19, Zona Central de la Ciudad de La Paz. El horario de trabajo para la prestación del servicio será de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 16.00 p.m. Horario que podrá modificarse en base a necesidad institucional y por disposiciones gubernamentales, mismas que deberán ser comunicadas oportunamente por parte YLB.

A requerimiento del contratante, el personal podrá realizar viajes de Comisión, de representación o cambiar temporalmente la sede de Trabajo.

2. CAPACITACIÓN

Según requerimiento, el personal contratado podrá acceder a Programas de Capacitación, según su área de competencia.

3. BIENES Y MATERIALES

El contratado, tiene la obligación de cuidar y salvaguardar los bienes y materiales que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

4. INFORMACIÓN

Toda información relacionada al trabajo será de propiedad exclusiva de Yacimientos de Litio Boliviano, por lo que la ENCARGADO DE COORDINACION TECNICA no podrá sacar documentación o compartirla de manera digital con otras organizaciones o personas ajenas a la Unidad.

5. FORMA DE PAGO

Mensual.



Saul Cuiza Condo
DIRECTOR DE OPERACIONES
YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS
CORPORACIÓN